



SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS SICUE

CONVOCATORIA CURSO 2018/2019

INTRODUCCIÓN

En julio de 1999 la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó el documento SICUE que vino a configurar un sistema de intercambio de estudiantes que les permitiera realizar una parte de sus estudios en otra universidad española, con garantías de reconocimiento académico y aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD NACIONAL SICUE

1º) PRINCIPIOS GENERALES

Por medio de este sistema, el estudiantado de las universidades españolas puede realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Este sistema de intercambio tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras comunidades y ciudades autónomas.

El intercambio de estudiantes se basa en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

La adhesión por parte de la Universidad de Sevilla a este sistema significa el compromiso de aceptación de unas obligaciones que afectan a distintos aspectos de su funcionamiento (en relación con el intercambio), haciendo accesible a las demás Universidades información sobre curso, calendarios, etc. Asimismo, se compromete a utilizar unos métodos de calificación normalizados y a hacerlos llegar a la Universidad de origen en tiempo y forma adecuados.

A) Requisitos generales.

Alumnos matriculados en los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de enseñanzas de Grado y Doble Grado.

Para asegurar que el estudiante conoce bien su sistema docente este intercambio deberá realizarse una vez se haya superado en el plan de estudios en el que se solicite la movilidad en la Universidad de origen lo siguiente:

- Tener superados en su universidad de origen un mínimo de 45 créditos y estar matriculado en 30 créditos más.
- Los estudiantes procedentes de traslado deberán tener superados los 45 créditos en la Universidad de Sevilla.

El requisito de superación de créditos a que se refieren los dos puntos anteriores **deberá cumplirse a 30 de septiembre de 2017.**

Se podrá cursar en la Universidad de destino como máximo una asignatura calificada como suspenso con anterioridad en el Centro de origen (si el coordinador académico así lo autoriza).

Los alumnos de las dobles titulaciones podrán solicitar plaza, además de las ofertadas específicamente para su doble titulación, también en las ofertadas para cada una de las titulaciones simples que la componen.

Quedan excluidos del programa de movilidad SICUE:

- Los planes de estudio de Máster y de Doctorado.
- Quienes estén realizando estancias de Movilidad en la Universidad de Sevilla o a través de otros programa simultáneamente (Erasmus, Convenios Bilaterales, etc.).
- Quienes no estén al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieron pendientes con la Universidad de Sevilla.

2º) TRAMITACIÓN Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO ACADÉMICO.

A) Procedimiento de solicitud.

A.1. La solicitud de los estudiantes de los Centros propios de la Universidad de Sevilla, se presentarán desde las 00:01 hora del día 13 de febrero de 2018 hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 13 de marzo del 2018, únicamente por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), a la que los interesados podrán acceder utilizando su Usuario Virtual (UVUS) y contraseña.

Durante el plazo de presentación de solicitudes se podrá efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. Con cada nueva solicitud, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es conveniente imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía, para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.

A.2. Los estudiantes de los Centros adscritos deberán presentar la siguiente documentación desde el 13 de febrero al 13 de marzo del 2018 (ambos inclusive), en el Registro General de la Universidad de Sevilla o en su Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil) durante sus correspondientes horarios de apertura:

- **Formulario de solicitud de movilidad (Impreso A):** (máximo 3 opciones por estudiante). El impreso de solicitud y la oferta de plazas estará publicada en la página web del Centro Internacional a través del siguiente enlace: <http://www.internacional.us.es/programa-sicue-programa-propio-movilidad-nacional-grado>
- **Copia del expediente académico:** el cual será emitido, firmado y sellado por la Secretaría del Centro donde se imparten los estudios y que el alumno deberá adjuntar junto con su solicitud. Deberá contener la siguiente información:
 - Titulación cursada.
 - Plan de estudios.
 - Nº de créditos superados a 30 de septiembre de 2017.
 - Nº de créditos matriculados (a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).
 - Nota media del expediente académico a fecha de la convocatoria de septiembre del curso 2016/2017.

B) Información general para todos los solicitantes.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 plazas de las ofertadas, cuyos perfiles se correspondan con el Plan de Estudios que esté cursando.

La selección de destinos, así como el orden de preferencia, establecida por el solicitante, será vinculante para éste, en todas y cada una de las adjudicaciones.

La relación de plazas de intercambio ofertadas estará disponible tanto en la página web del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla: <http://www.internacional.us.es/programa-sicue-programa-propio-movilidad-nacional-grado> como en la página web de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): <http://www.crue.org/SitePages/SICUE.aspx>

Los datos académicos con los que participarán los estudiantes en esta convocatoria serán los obtenidos hasta **el 30 de septiembre del año 2017**, que se trasladarán automáticamente desde sus expedientes a la aplicación informática (a excepción de los Centros Adscritos, cuyos solicitantes deberán adjuntar la copia del expediente académico junto con su solicitud). Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta.

C) Criterios de Selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la selección automática de los aspirantes mediante la aplicación informática. “Los criterios de adjudicación de éstas serán uniformes para todos los Centros y contemplarán de modo preferente el expediente académico”. A tal fin sólo se aceptarán candidatos que cumplan con el perfil de las plazas convocadas por el Centro correspondiente.

La selección de los estudiantes se llevará a cabo en función de la nota media de calificación. Para el cálculo de ésta se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas **hasta el 30 de septiembre de 2017**. En caso de empates se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

1. A igualdad de puntuación se atenderá a la mayor nota en el expediente académico.
2. De persistir el empate, se atenderá al mayor número total de matrículas de honor.
3. Mayor número de matrículas de honor en las asignaturas troncales/formación básica y, si procede, en las obligatorias.
4. Mayor número total de sobresalientes.
5. Mayor número de sobresalientes en las asignaturas troncales/formación básica y, si procede, en las obligatorias.
6. Mismo procedimiento descrito en los puntos anteriores, con la calificación de notable.

Las solicitudes se ordenarán teniendo en cuenta que cumplen los requisitos de intercambio SICUE. A los estudiantes que no cumplan estos requisitos les será denegada su petición sin entrar a valorar su expediente académico.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador.

La nota media del expediente académico de cada alumno se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: **suma de los créditos CALIFICADOS** (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) al alumno, **multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS** al alumno. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos, correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios del alumno, no serán calificados numéricamente ni computarán en la media del expediente académico.

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y, el reconocimiento de créditos en el que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor	10,0 puntos
Sobresaliente	9,0 puntos
Notable	7,5 puntos
Aprobado	5,5 puntos
Suspense	2,5 puntos

Para aquellos estudiantes que se encuentren simultaneando estudios se tendrá en cuenta, a la hora de la selección, la nota media ponderada correspondiente a la titulación exigida para la plaza objeto de la solicitud.

La selección de los candidatos en la Universidad de Sevilla será realizada por la Comisión del Centro Internacional constituida a tal efecto en los términos fijados por el documento de la CRUE. Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios bilaterales.

D) Proceso de Selección.

El listado de las adjudicaciones provisionales de los estudiantes propuestos para la movilidad, se publicará en la página web del Centro Internacional: <http://www.internacional.us.es/programa-sicue-programa-propio-movilidad-nacional-grado> **el 20 de marzo de 2018**. La adjudicación provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de adjudicación, únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportado para cada destino.

El resto de candidatos que reúnan los requisitos pasarán a formar parte de las listas de espera por si se produjesen renunciaciones y, serán ordenados por riguroso orden de puntuación de acuerdo con los criterios establecidos por esta Universidad.

E) Reclamaciones.

Una vez publicada la resolución provisional de movilidad los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para reclamar ante el mismo órgano que la dictó, cuando concurra únicamente alguna de las circunstancias siguientes:

1. Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
2. Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
3. Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
4. Otras circunstancias debidamente justificadas.

Las reclamaciones se presentarán mediante instancia, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o de su Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil), cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente. Las dudas y/o aclaraciones se resolverán por correo electrónico dirigido a la dirección: sicue@us.es

Las reclamaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo de reclamaciones, el solicitante también podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia, en este caso, se realizará por escrito **presentado el Impreso D** (disponible en la misma página Web), a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o de su Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil).

F) Sistema de adjudicación de destinos.

1. Fases de adjudicación:

La presente convocatoria establece un sistema de gestión de la adjudicación de destinos en **dos fases**. Con el objeto de poder actualizar las listas de adjudicaciones en función de las renunciaciones y aceptaciones que se vayan produciendo, se realizarán dos adjudicaciones sucesivas, publicándose las listas correspondientes, de acuerdo con el calendario establecido.

Quienes tengan una plaza asignada en alguna de las listas de adjudicación, deberán obligatoriamente presentar en el respectivo plazo, una aceptación, renuncia o reserva de plaza, según corresponda.

La no aceptación o reserva de la plaza asignada durante el plazo establecido para cada adjudicación, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y por tanto decaerá en su derecho a la plaza asignada y a cualquier otra.

La plaza liberada por este procedimiento será asignada al siguiente solicitante de la misma en la lista de espera en la segunda adjudicación.

2. Aceptación, renuncia y reserva de plaza:

La aceptación, renuncia y reserva de plaza se realizará telemáticamente a través de SEVIUS para los solicitantes de los **Centros Propios**.

Los solicitantes de los **Centros Adscritos** tendrán que realizar esta comunicación mediante correo electrónico a la siguiente dirección: sicue@us.es

- a) La ACEPTACIÓN de plaza implica la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria con la consiguiente imposibilidad de mantenerse en la lista de espera y tener otro destino adjudicado en la segunda adjudicación. La aceptación de la plaza da inicio al proceso de nominación por parte de la Universidad de Sevilla y de aceptación por la universidad de destino.
- b) Una RENUNCIA implica la imposibilidad de obtener cualquiera de los destinos solicitados en esta convocatoria.
- c) La RESERVA de plaza implica la posibilidad de mantenerse en la lista de espera de destinos de mayor preferencia al adjudicado. Tras la segunda adjudicación, la plaza habrá de ser aceptada o rechazada definitivamente. Los plazos de aceptación y reserva se detallan en el apartado nº 6.

3. Información para los solicitantes seleccionados en el listado definitivo:

Cada solicitante seleccionado podrá tener asignada, en cada una de las dos adjudicaciones, una plaza y sólo una, que se corresponderá con un único destino de los solicitados.

Durante el plazo de aceptación de plazas establecido para la **PRIMERA ADJUDICACIÓN**, quienes resulten seleccionados estarán obligados a aceptar, reservar o renunciar a la plaza según se indica a continuación:

- a) **Solicitantes con admisión en su primera opción:** deberán necesariamente aceptar la plaza o renunciar a ella durante el plazo establecido. En caso de aceptación, el destino será definitivo y no podrán optar a ningún otro destino en la siguiente adjudicación. En caso de renuncia, quedará excluido de todo el proceso.
- b) **Solicitantes que desean aceptar el destino asignado (no siendo su primera opción), no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia:** formalizarán la

aceptación de la plaza durante el plazo establecido. No podrán optar a ningún otro destino en la siguiente adjudicación.

c) Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en destinos de mayor preferencia al asignado: deberán realizar la reserva de plaza en el plazo establecido.

La aceptación, reserva o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través de SEVIUS para los solicitantes de los Centros Propios y, mediante comunicación por correo electrónico a sicue@us.es para los solicitantes de los Centros Adscritos.

Una vez ejercida una de las opciones anteriores, será inmodificable durante el periodo establecido. Se recomienda se imprima el resguardo de haber aceptado o renunciado.

La aceptación y renuncia se considerarán definitivas. La reserva, sin embargo, implica que se entrará en el segundo proceso de adjudicación.

En la **SEGUNDA ADJUDICACIÓN**, sólo cabrán dos opciones: aceptar o renunciar en el plazo establecido. Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que se ha renunciado a la convocatoria. **Quienes no formalicen su aceptación quedarán excluidos del proceso y decaídos en su derecho a la plaza adjudicada.**

Quien hubiese sido reasignado a una plaza de mayor preferencia que la anteriormente asignada en la primera adjudicación, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, la cual será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

4. Información para solicitantes no seleccionados:

Quienes en la primera adjudicación no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones en la segunda adjudicación y, en caso de obtener destino aceptar o renunciar en el plazo establecido, tal como se indica en los apartados anteriores.

5. Renuncias:

Los interesados podrán renunciar a las plazas obtenidas durante las fases del procedimiento. Si las renuncias se produjeran fuera del plazo establecido o no se llegara a realizar la estancia de la plaza aceptada, salvo por motivo justificado o causa de fuerza mayor, los solicitantes quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico. Las renuncias deberán realizarse mediante el modelo disponible en la página web del Centro Internacional (**Impreso D**), presentándolo en el Registro General de la Universidad de Sevilla o en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil).

6. Calendario de selección y adjudicación de plazas:

Los plazos de solicitud y la publicación de adjudicaciones provisionales y definitivas se resumen en el siguiente calendario:

Plazo presentación de solicitudes	Del 13 de febrero al 13 de marzo 2018
Publicación listados provisionales	20 de marzo de 2018
Plazo de reclamaciones	Del 21 de marzo al 5 de abril del 2018
Publicación listados definitivos 1º Adjudicación	27 abril de 2018
Plazo de aceptación/reserva/renuncia	Hasta el 2 de mayo de 2018
2º Adjudicación	9 de mayo de 2018
Sólo aceptación/renuncia	Hasta 14 de mayo de 2018
Publicación listados definitivos	18 de mayo de 2018
Plazo fin de renuncia	20 de junio de 2018

3º) DOCUMENTACIÓN PARA CURSAR LA ESTANCIA DE MOVILIDAD SICUE

A) Acuerdos académicos (Impreso C):

La movilidad del estudiante se basará en el Acuerdo Académico (**Impreso C**). Este documento describirá la actividad a realizar en el Centro de destino que será reconocida automáticamente por el Centro de origen.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante serán las que se lleven a cabo en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico. Se podrán cursar asignaturas obligatorias y/u optativas del plan de estudios de la Universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la Universidad de Sevilla (no equivalentes), incorporándolas posteriormente al expediente del alumno en la universidad de origen como créditos optativos.

Siempre y cuando el coordinador académico de dicha universidad así lo autorice, se podrá incluir en el acuerdo académico, como máximo una asignatura calificada como suspensa con anterioridad. En el caso de asignaturas no presentadas, estas tendrán el mismo tratamiento que si se diera en la universidad de origen, tanto a efectos de calificación como a efectos de convocatoria.

En caso de que el alumno desee incluir en el intercambio SICUE una materia, como máximo, que no se encuentra en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarla en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos los coordinadores implicados, limitando dicha posibilidad de matriculación a una materia como máximo.

En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia, según lo determinado en el acuerdo bilateral entre la Universidad de Sevilla y la de destino para el curso 2018/2019.

No obstante, cuando la plaza obtenida por el alumno corresponda a una estancia de un curso completo podrán autorizarse acuerdos académicos para estancias de medio curso (3, 4, 5 ó 6 meses en función de la organización académica de cada universidad), y viceversa, es decir, de medio curso a curso completo, siempre y cuando los coordinadores de las universidades de origen y destino estén de acuerdo, y no se incurra en agravio comparativo con ningún estudiante que haya solicitado plaza. Ambos coordinadores podrán, si fuera necesario, justificar su decisión de reducción o ampliación de la estancia mediante algún tipo de documento, y en todo caso, se hará constar dicha reducción o ampliación en el impreso C, en los cuadros reservados a tal efecto.

En la Universidad de Sevilla la estancia de curso completo y la de medio curso equivalen a 9 meses y a 5 meses de duración, respectivamente.

El procedimiento con los acuerdos será el siguiente:

1. Durante el plazo de solicitud, los estudiantes de los Centros Propios podrán realizar consultas al Coordinador de Centro de la Universidad de Sevilla, con el fin de que pueda asesorarlos sobre los planes de estudio de la Universidad de destino.
2. En el momento de la solicitud del intercambio, el Coordinador del Centro Adscrito de la Universidad de Sevilla, firmará en la solicitud de movilidad (impreso A) y asesorará al estudiante sobre los planes de estudio de la Universidad de destino.
3. Una vez concedido el intercambio SICUE, deberá cumplimentarse el acuerdo académico que será firmado por el Coordinador y el Decano/Director del centro de origen en los siguientes plazos:
 - **Hasta el 15 de septiembre de 2018 para acuerdos académicos de movilidad del primer cuatrimestre y anuales.**
 - **Hasta el 31 de octubre de 2018 para acuerdos del segundo cuatrimestre.**

Los TFG podrán incluirse en los Acuerdos Académicos si previamente se ha obtenido el visto bueno del Coordinador del Centro de origen y del Centro de destino (por escrito e indicando los posibles requisitos para la adjudicación de tema y tutor).

4. Una vez que se haya incorporado el estudiante a la Universidad de destino será firmado el acuerdo académico por el Coordinador y el Decano/Director del centro de destino y se enviará una de las copias al centro de origen. Este acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y **sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino**. En caso de modificación del acuerdo inicial, ésta se hará en el reverso del mismo impreso, debiendo ser devuelto al centro de origen para su firma correspondiente.

5. La duración de la estancia en la universidad de destino tendrá, conforme a lo establecido en los oportunos acuerdos bilaterales una duración mínima de medio curso y máxima de curso completo, debiéndose cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:

- **Un curso completo: para cursar un mínimo de 45 créditos ECTS**
- **Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos ECTS**

En aquellos supuestos en los que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

En el caso de los **alumnos con grado de discapacidad igual o superior al 65%**, se establece una menor carga lectiva:

- **Un curso completo: para cursar un mínimo de 24 créditos ECTS**
- **Medio curso: para cursar un mínimo de 12 créditos ECTS**

Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma Universidad, ni más de uno en cada curso académico.

B) Matrícula:

Antes de efectuar la matrícula del curso 2018-2019, deberá estar firmado el Acuerdo Académico por el interesado, el Decano o Director y el coordinador del centro de origen.

La matrícula se realizará en el Centro de origen correspondiente del alumno, preferentemente en la 2ª quincena de septiembre. En el caso de traslado a universidades en las que el curso académico comience con anterioridad a esta fecha, se habilitará el procedimiento necesario para que estos alumnos se encuentren matriculados antes de su incorporación a la universidad de destino.

Los estudiantes deberán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente de la Universidad de acogida, aportando el ejemplar del acuerdo académico debidamente firmado por la Universidad de origen, que se firmará en la Universidad de destino y se devolverá a la de origen del estudiante **en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación**.

Los alumnos podrán cursar asignaturas en las dos universidades, mientras dure el intercambio. En la Universidad de Sevilla podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.

Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en el Centro de origen, no imputándose tasas adicionales en los centros de destino.

En el caso de los trabajos de fin de grados, la asignación de tema y/o tutor, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la universidad de destino, por lo que los estudiantes participantes en el intercambio que quieran incluir el TFG en el acuerdo académico deberán ponerse en contacto con el coordinador de la universidad de destino para conocer estos requisitos.

Los alumnos deberán contactar con antelación con los coordinadores de destino para conocer la viabilidad de las prácticas externas o del trabajo fin de grado, y su inclusión en el acuerdo académico.

Durante la duración del Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos de su Centro de origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos del Centro de destino.

C) Reconocimiento de estudios:

Para el reconocimiento de estudios deberá remitirse un **Certificado Académico** por estudiante con el formato del centro de destino debidamente firmado. Las matrículas de honor obtenidas en la universidad de destino deberán incorporarse al expediente académico del estudiante por la universidad de origen, ya que se enmarcan en el sistema de calificaciones regulado en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

D) Certificado de incorporación:

El estudiante, una vez incorporado en la universidad de destino, deberá remitir a su centro de la universidad de origen el certificado de llegada (**Impreso F**) indicando la fecha de incorporación.

E) Estudiantes de otras Universidades:

La Universidad de Sevilla acogerá y acreditará a los estudiantes del Programa de movilidad que reciba como resultado de los convenios establecidos con otras Universidades.

Estos estudiantes quedarán sujetos al plan docente de las asignaturas que cursen en los Centros respectivos y gozarán durante el período de estancia de los mismos derechos académicos que los estudiantes de la Universidad de Sevilla.

El Centro de destino, tan pronto se incorporen los estudiantes a las respectivas titulaciones, deberá comunicarlo al Centro de origen, indicando la fecha de incorporación.

Los Centros de destino en la Universidad de Sevilla de estos estudiantes certificarán a los Centros de origen en las respectivas Universidades los resultados obtenidos por los correspondientes alumnos al finalizar su periodo de estancia, expidiendo para ello una **Certificación Académica Oficial** (sin coste económico para el alumno) la cual será remitida con la mayor urgencia posible y en todo caso antes del 31 de julio de 2019. En el caso de que el alumno se presente en esta Universidad a la convocatoria de Septiembre se remitirá una nueva Certificación a su Centro de origen, con antelación al 30 de Septiembre de 2019.

F) Modelos e Impresos:

Se utilizarán los impresos normalizados remitidos por la CRUE, los cuales también estarán disponibles en la página web del Centro Internacional: <http://www.internacional.us.es/programa-sicue-programa-propio-movilidad-nacional-grado>

- Impreso de Solicitud (modelo A)
- Acuerdo Académico (modelo C)

- Impreso de Renuncia (modelo D): si un estudiante que ha obtenido plaza no se incorpora al intercambio sin haber presentado renuncia será penalizado, quedando excluido de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.
- Certificado de incorporación del alumno (modelo F)

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la página del Centro Internacional <http://www.internacional.us.es/programa-sicue-programa-propio-movilidad-nacional-grado>, de conformidad con lo previsto en el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Sevilla, a 13 de Febrero de 2018

CUADRO DE FUNCIONES

Responsable Institucional: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla. D. Miguel Ángel Castro Arroyo	
Representantes de la Universidad	Funciones
Director del Centro Internacional	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y promover SICUE en la Universidad. - Encargado de la firma de acuerdos bilaterales. - Convocatoria institucional. - Presidir la selección de candidatos SICUE. - Enviar los listados de coordinadores a la CRUE. - Recepción de los estudiantes de intercambio.
Representantes de los Centros	Funciones
Decano / Director	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y promover SICUE en los Centros. - Firmar el compromiso de estudios de los candidatos. - Encargado de la firma del acuerdo académico.
Coordinador de Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y promover la movilidad de los estudiantes de la titulación/es. - Establecer contactos con coordinadores de otros centros universitarios. - Proponer candidatos a la Comisión de Selección. - Guiar al candidato/a durante la elaboración del Acuerdo Académico. - Recepción de estudiantes del Intercambio en colaboración con el Vicerrectorado encargado del programa por parte de la Universidad. - Encargado de la firma de los Acuerdos Académicos y el Acta de los alumnos que realizan la movilidad en su Universidad.
Secretario de Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Firma de la certificación académica de los estudios - Firma del Acta, tanto de la Universidad de origen como de la de destino.
CENTRO INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar y tramitar las solicitudes de movilidad. - Gestión general del procedimiento.

SICUE 2018/2019

PROCEDIMIENTO RESUMIDO

PLAZOS

1. La CRUE divulga la oferta de plazas a nivel nacional en web <http://www.crue.org>
La Universidad de Sevilla publica a su vez la oferta de plazas y el procedimiento en su web <http://www.us.es/internacional/index.html>
2. Los estudiantes de Centros Propios presentan la solicitud por SEVIUS. Los estudiantes Centros Adscritos la presentan por Registro General o Auxiliar junto con una copia del expediente académico que indique las calificaciones obtenidas hasta el 30 Septiembre 2017 expedido por la Secretaría de su centro.

Del 13 de febrero
al 13 de marzo
de 2018
(ambos inclusive)

3. Resolución por la Universidad.

Se ordenan las solicitudes teniendo en cuenta:

Cumplimiento de requisitos del intercambio SICUE (número de créditos superados, número de créditos matriculados, coincidencia del nº de intercambio con los convenios bilaterales)
Si no se cumplen, quedan excluidos.

La selección de los estudiantes comprende exclusivamente la nota media:

Nota media respecto a las calificaciones obtenidas y los créditos superados hasta 30 septiembre 2017.

En los expedientes con notas no calificadas de "0 a 10" se utilizará un baremo de conversión incluido en esta convocatoria.

Se reparten las plazas por orden de puntuación total.
No se podrán dar más plazas que las aceptadas en los convenios.

Se hacen públicos los resultados provisionales

20 marzo 2018

Se abre plazo de reclamaciones (10 días hábiles)

De 21 marzo a
5 abril 2018

Publicación listados definitivos 1º Adjudicación

27 abril 2018

Plazo aceptación/reserva/renuncia

Hasta 2 mayo 2018

2º Adjudicación

9 de mayo 2018

Sólo aceptación/renuncia

Hasta 14 mayo 2017

Publicación listados definitivos

18 de mayo 2018

Plazo fin de renuncia

20 de junio de 2018